

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**666** *Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, por la que se nombra la Comisión Calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental correspondiente a la prueba selectiva 2008.*

La base VII de las aprobadas por la Orden SCO/2643/2008, de 15 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 19, por la que se convocó la prueba selectiva 2008, para el acceso en el año 2009 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, dispone que, una vez aprobada la relación definitiva de admitidos a la prueba, el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Consumo nombre la Comisión Calificadora del ejercicio, mediante resolución que publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Vista la propuesta de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar la Comisión Calificadora del ejercicio para las especialidades de Enfermería que estará presidida, por delegación del Director General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación, por doña Cristina Cuevas Santos, Jefa del Servicio de Enfermería de la Subdirección General de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanitarias y vicepresidida en representación del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Consumo, por doña Ana Giménez Maroto, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Ordenación Profesional y de la que formarán parte como vocales: doña Pilar Tazón Ansola, Directora de la Escuela de Enfermería de San Sebastián; doña Azucena Pedraz Marcos, Directora de la Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid; doña Inmaculada Romero Pérez, Coordinadora de Enfermería del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Sur de Jaén; doña Encarnación Fernández del Palacio, Directora de Enfermería del Hospital Clínico San Carlos de Madrid y doña María Teresa López López, Enfermera en formación en la Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), en el Complejo Hospitalario Xeral Calde de Lugo.

Será secretaria de dicha Comisión doña Pilar Arribas Rubio, Jefe de Sección de la Subdirección General de Ordenación Profesional, quien contará con la asistencia administrativa de doña Ana Isabel Carrión Polaino, funcionaria de este Departamento.

Segundo.—La Comisión nombrada se reunirá el día del ejercicio, que se señala para el sábado 24 de enero de 2009, en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) para constituirse en sesión permanente desde las catorce hasta las veinte horas y ejercitar las funciones que se les encomiendan en el artículo 8º de la Orden de 27 de Junio de 1989.

Posteriormente, la Comisión celebrará nueva sesión, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, el miércoles día 18 de febrero de 2009 a partir de las nueve treinta horas de la mañana para examinar y resolver las reclamaciones que, en su caso, hubieran podido presentarse a las preguntas y respuestas inicialmente aprobadas.

Tercero.—Cada aspirante deberá comparecer para rendir el ejercicio ante la Mesa que le ha sido señalada en la correspondiente relación definitiva de admitidos a las quince

treinta horas (catorce treinta en Canarias), del sábado 24 de enero de 2009, provisto del documento de identificación con el que haya participado en la Prueba Selectiva, sea este el documento nacional de identidad, pasaporte o número de identificación de extranjeros (N.I.E.), y de bolígrafo de tinta indeleble. No está permitido el uso de teléfonos móviles dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta el final del mismo. No está permitida la utilización de calculadoras.

Madrid, 19 de diciembre de 2008.—El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Alberto Infante Campos.